

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE
CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO-
CONDUCTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA COMARCA CAMPO
DE BORJA**

PRIMERA.-Siendo necesaria y urgente la cobertura de una plaza de operario conductor, debido a la implantación del servicio de transporte social adaptado en el marco del programa ISEAL, se hace preciso proceder a la contratación temporal de un operario-conductor del parque de maquinaria a jornada completa hasta que se cubra por el procedimiento correspondiente, previa inclusión en la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de 23 de enero de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y familia, por el que se hace pública la convocatoria del PROGRAMA ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito Local) en su línea de transporte adaptado, en el marco del programa Operativo Objetivo nº 3 (FSE), para el periodo 2006-2008, la persona seleccionada deberá estar empadronada o en condiciones de empadronarse en cualquier municipio de la Comarca.

Descripción de la plaza:

-Operario conductor del parque de maquinaria, con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de la Comarca de Campo de Borja (BOP Zaragoza núm 101, de 7 de mayo de 2005).

SEGUNDA.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o poseer nacionalidad de cualquier país miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción -o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para de presentación de instancias- de los vehículos descritos en la anterior base primera (a saber, B, C, C1,).
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- f) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, de las

Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.-El procedimiento de selección será constará de una única fase denominada oposición. La oposición consistirá en la realización de una prueba tipo test, planteada por el Tribunal entre los temas relacionados en el programa que figura como anexo a estas bases, y posteriormente la realización de una segunda prueba que, y posteriormente la realización de una segunda prueba que consistirá en una práctica de carácter laboral que planteará el Tribunal, relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, siendo la puntuación máxima de cada una de estas dos pruebas de la presente fase de oposición, de 10 puntos en cada una de ellas.

La prueba se realizará el día 16 de mayo de 2.007, el lugar y hora serán expuestos en el tablón de anuncios de la Comarca

QUINTA.-Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja hasta el día 14 de mayo de 2007, en el registro General de la Comarca (C/ Nueva nº 6), de 9,00 a 14 horas.

SEXTA.-El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente o Consejero Comarcal en quien delegue

Vocales: Un representante de cada Grupo Político

Secretaria: La Secretaria de la Comarca.

SEPTIMA.-El Tribunal propondrá a la Presidencia la lista del orden definitivo, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Comarca de Campo de Borja.

OCTAVA.-Las contrataciones a que se refieren estas bases serán realizadas a los seleccionados con mayor puntuación.

NOVENA.-Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Borja, a 26 de abril de 2007
EL PRESIDENTE DE LA COMARCA,

Fdo.: Sergio Pérez Pueyo

DILIGENCIA:

Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por el Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo 2007

Borja, a 3 de mayo de 2007
LA SECRETARIA,

Fdo.: Yolanda Soriano García

ANEXO DE TEMARIO

Tema 1.-La Comarca Campo de Borja.

Tema 2.-Mecánica: Conocimientos generales de todos los elementos que componen un vehículos.

Tema 3.-Hidráulica: Conocimientos generales, mantenimiento y conservación de los mismos Precauciones a adoptar en caso de averías.

Tema 4.-Electricidad del automóvil: Conocimientos generales. Revisión e inspección de todos los componentes de los vehículos del parque de maquinaria.

Tema 5.-Mantenimiento básico de maquinaria de obras públicas. Control de desgastes habituales en maquinaria pesada. Utillaje básico de control de presiones, niveles y tensiones.

Tema 6.-Especialidades en el manejo de máquinas de obras públicas: a) Camiones desatascadores de lodos: Utillaje habitual a emplear en el desatascado de conducciones

de alcantarillado y formas de uso. b) Camión cesta grúa: Formas de uso y precauciones básicas en su usos más habituales. c) Barredoras autopropulsadas: Previsiones más habituales en el manejo de los «peines» barredores delanteros, d) pala retroexcavadora.

Tema 7.-Seguridad Vial: Normas de transporte relativas a la maquinaria especial de obras y servicios

Tema 8.-Normas sobre prevención de riesgos laborales. Especificidades propias en trabajos con maquinaria de obras públicas. Señalización viaria